

INTERLOCUTORIO N° 351

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diecisiete (17) de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Revisado el trabajo de partición allegado por el partidor designado dentro de la presente sucesión intestada del causante JOSE ROGELIO GIL GIL, propuesta por EMIRO GIL GIL y otros; considera el despacho que aquel ha de ser corregido, teniendo en cuenta, del estudio del mismo, se advierte que dentro de dicho trabajo de partición, solo se realiza la adjudicación de los bienes e inventarios adicionales aprobados el día 16 de marzo de 2023; sin embargo, ha de aclarársele al partidor, que se debe integrar en un mismo escrito tanto los inventarios adicionales, como los inventarios aprobados con anterioridad desde el día 08 de mayo de 2019; máxime cuando si bien, se había presentado trabajo de partición el día 12 de agosto de 2019, dentro del mismo se advierte que no se encuentran incluidas las herederas por trasmisión señoras JULIANA FERNANDA BRAN GIL y CLAUDIA MARCELA BRAND GIL; razón por la cual, ha de corregirse el trabajo de partición, para que en su lugar se allegue en un solo escrito la adjudicación de todos los bienes inventariados dentro de este asunto, a favor de todos los herederos reconocidos.

Así mismo, se allega rendición de cuentas por parte de la secuestre HILDA MARIA DURAN CAICEDO, por lo cual se dispondrá dar traslado a las partes por el término de tres (3) días para los fines indicados en el artículo 228 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) ORDENAR al partidor designado Dr. ARNOBIS TIQUE CULMA, dentro de este proceso de sucesión intestad del causante JOSE ROGELIO GIL GIL, se sirva corregir el trabajo de partición en la forma indicada en la parte motiva de esta providencia.

3º) Correr Traslado a las partes en este proceso, de la rendición de cuentas realizada por HILDA MARIA DURAN CAICEDO para el mes de marzo, presentado el día 02 de marzo de 2023, por el término de tres (03) días, para los fines indicados en el artículo 228 del Código General del Proceso.

CÓPIESE y NOTIFIQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

JG

NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO

EN ESTADOS ELECTRONICOS No 70

HOY 18 de Abril de 2023 A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e60cdd3abeb52bbbe9a3be4c5a72bd64809a8c7adf022c148c37cb2f20edcc10**

Documento generado en 17/04/2023 03:51:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>